

Informe N.º 86-2023-AL-MDM/RA



Para : Ing. Braulio Oros Torres  
Gerente Municipal

De : Abg. Reynaldo Nahui Huilca  
Asesor Legal

Asunto : Rechazo de oferta económica por falta certificación de crédito presupuestario

Referencia : Informe n.º 429-2023-ICC-JOA-CP-MDM/COT/APU

Fecha : Mara, 30 de octubre de 2023

Mediante el presente me dirijo a su despacho, con la finalidad de comunicarle lo siguiente:

I.- Antecedentes

Mediante el documento de la referencia, el responsable de la oficina de Abastecimientos de la Entidad, Lic. Isaac Choque Chumbisuca, remite el expediente de contratación del procedimiento de selección licitación pública n.º 02-2023-MDM-1 Implementación con maquinaria pesada a la oficina de maquinaria y maestranza, para las acciones que correspondan, debido a la negativa de ampliación presupuestal para declarar válida la oferta económica presentada por el postor UNIMAQ S.A y el otorgamiento de la buena correspondiente.

II.- BASE LEGAL

**2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**

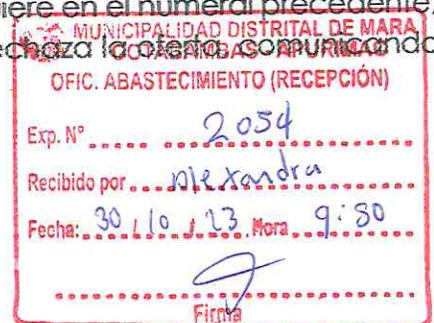
Artículo 68. Rechazo de ofertas

(...)

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE."

III.- Análisis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA  
OTABAMBAS - APURIMAC  
Abg. Reynaldo Nahui Huilca  
ASESORIA JURIDICA

3.1 En el presente caso, se tiene que, el postor UNIMAQ S.A presento su oferta económica por el monto de S/ 655,313.00 (seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos trece con 00/100 soles), monto que superó el valor referencial con el que se hizo la convocatoria S/ 612,741.35 (seiscientos doce mil setecientos cuarenta y uno con 35/100 soles), ante lo cual se solicitó al postor ganador la reducción de su oferta económica, habiendo sido aceptado y reducido a S/ 646,247.20. Luego de lo cual el responsable de la oficina de Abastecimientos, solicitó la ampliación presupuestal por el monto de S/ 33,532.85, con la finalidad de cubrir la oferta económica presentada, la misma que fue denegada por motivo de la reducción de la programación de compromiso anual.

En consecuencia, al no existir certificación de crédito presupuestario para cubrir la oferta económica presentada por el postor UNIMAQ S.A, para el procedimiento de selección licitación pública n.º 02-2023-MDM-1 "Implementación con maquinaria pesada a la oficina de maquinaria y maestranza", la oferta económica presentada debe ser rechazada.

IV.- Conclusión

En atención a lo señalado y los fundamentos expuestos, debe rechazarse la oferta económica presentada por el postor UNIMAQ S.A para el procedimiento de selección licitación pública n.º 02-2023-MDM-1 "Implementación con maquinaria pesada a la oficina de maquinaria y maestranza", por falta de certificación de crédito presupuestario, en aplicación del numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo comunicarse al postor dicha decisión a través del SEACE.

Lo expuesto es cuanto informo a su despacho para los fines del caso.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA  
COTABAMBAS - APURIMAC  
Ing. Reynaldo Nahui Huillca  
PROCESORIA JURIDICA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA**  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**INFORME N° 429-2023-ICC-JOA-CP-MDM/COT/APU**

**A** :ING. BRAULIO OROS TORRES  
GERENTE MUNICIPAL

**DE** : CPC. ISAAC CHOQUE CHUMBUSUCA  
JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

**ASUNTO** :REMITO EXPEDIENTE DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA N°  
02-2023-MDM-1 IMPLEMENTACION CON MAQUINARIA PESADA A  
LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA .

**REFERENCIA** : INFORME N° 346-2023-JMLA-OGPP

**FECHA** : Mara, 27 de Octubre del 2023.



Es grato dirigirme a su despacho de su honorable cargo, para expresarle mi fraternal saludo de bien y paz, con la finalidad de poner de su conocimiento; que habiendo tenido programado para el día 13 de octubre del 2023, el acto de evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, del procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N° 02-2023-MDM-1 IMPLEMENTACION CON MAQUINARIA PESADA A LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA** proyecto “Mejoramiento del Servicio de la Oficina de Maquinaria y Maestranza para la Ejecución de intervenciones por administración directa y atención de emergencias de la Municipalidad Distrital de Mara del Distrito de Mara – Cotabambas – Apurímac”.

Habiendo obtenido una oferta por encima del precio referencial se ha solicitado al postor la reducción de la oferta económica y obteniendo resultado favorable de reducción según la CARTA N° 301-Gob2023/Lima; reducción de oferta, **ANEXO 6 PRECIO DE LA OFERTA S/. 646,274.20 (seiscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos con 20/100 soles)**; habiendo también solicitado ampliación del crédito presupuestario N° 01213 por el monto de **S/. 33,532.85 (treinta y tres mil quinientos treinta y dos con 85/100 soles), - (5.472 %)**. En cumplimiento del artículo 68°, numeral 4 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (\*) *modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022.*

En los casos señalados en el numeral anterior, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener

POR TANTO, Comunico el informe de la Oficina de General de Planificación y Presupuestos, la **NEGATIVA DE AMPLIACION DE CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO**, según el informe del asunto en referencia adjunto – **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0021-2023-EF/50.0**

*Plaza de armas s/n Mara Cotabambas Apurímac*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA**  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL**



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Motivo por el cual se sugiere al área correspondientes a que se tomen acciones respectivas para **DECLARAR DESIERTO Y CANCELACION** del procedimiento de selección, tomando en consideración que es el único postor de la oferta económica.

Adjunto expediente de contratación.

Sin otro particular es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

332

**INFORME N°346-2023-JMLA-OGPP**

A : Ing. Braulio Oros Torres  
Gerente Municipal  
DE : Lic. Johnny Manuel López Aroni  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
ASUNTO : REMITO RESPUESTA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA  
REFERENCIA : INFORME N° 412-2023-ICC-JOA-CP-MDM/COT/APU  
FECHA : 26 de octubre del año 2023



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo y al mismo tiempo informarle que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0021-2023-EF/50.0 se aprueba la programación de compromisos anual (PCA) correspondiente a la revisión de oficio del tercer trimestre del año fiscal 2023 para los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, siendo el PCA para la Municipalidad Distrital de Mara S/ 23,493,314.00 por toda fuente de financiamiento. La Municipalidad Distrital de Mara cuenta con un PIM de S/ 28,348,834.00 por toda fuente de financiamiento, el cual de acuerdo a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0021-2023-EF/50.0 no podrá ejecutarse al 100% debido a que el PCA aprobado es menor en S/ 4,855,520.00, por lo cual NO SERÁ POSIBLE LA AMPLIACIÓN de certificación del crédito presupuestario a la LICITACIÓN N° 02-2023-MDM-1, implementación con maquinaria pesada a la Oficina de Maquinaria y Maestranza del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA DEL DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC con CUI: 2538124.

Adjunto INFORME N° 412-2023-ICC-JOA-CP-MDM/COT/APU y expediente de contratación.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA  
COTABAMBAS - APURIMAC  
Lic. Johnny Manuel López Aroni  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

